

81

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



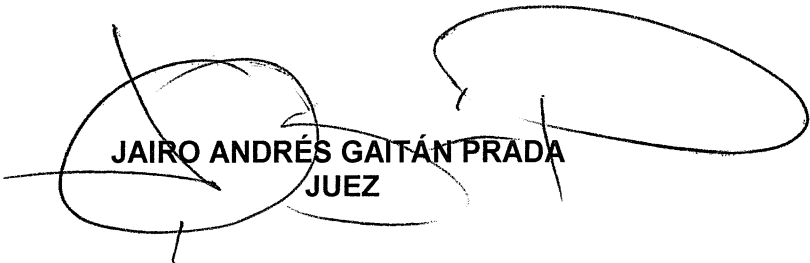
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

REF: Expediente 11001-40-03-043-2010-1596-00 ^{23 NOV 2022}

Revisado el presente asunto el Despacho dispone:

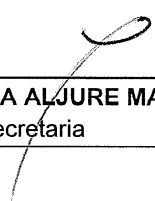
- 1. Se reconoce personería a la abogada Ángela María Saavedra Almario como apoderada judicial del extremo demandado en la forma y términos del mandato conferido. (fl. 76 C.1.)
- 2. En atención a la solicitud de entrega de dineros, accédase a la misma a favor del ejecutado William Arturo Vizcayo Tovar, previa identificación, por secretaría realícese el anterior acto mediante el portal Web Transaccional del Banco Agrario, en atención a que el señor Vizcayo Tovar no posee cuenta bancaria.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 24 NOV 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 103


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AGE